



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESOLUCIÓN No. 268 MAGAP**

**DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que** es imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, en las 24 Direcciones Provinciales, por el lapso de seis meses, dentro de la Campaña Asóciate y Regístrate, para difundir todos los proyectos y servicios que mantiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", y elaborar un registro de usuarios a nivel nacional, para generar una base real con la que el Ministerio pueda trabajar en sus futuros proyectos;

**Que** mediante Memorando No. 105 MAGAP/DCS, con fecha 01 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dispone a la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, contratar una empresa que brinde el servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, en las 24 Direcciones Provinciales, por el lapso de seis meses, dentro de la Campaña Asóciate y Regístrate, cuyo objetivo será difundir todos los proyectos y servicios que mantiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

**Que** mediante Memorando No. 149 MAGAP/DCS, con fecha 28 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dispone a la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, contratar a la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., que brindará el servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, y que deberá registrar mediante el uso de capital humano y tecnológico la mayor cantidad de usuarios a nivel nacional para generar una base real con la que el Ministerio pueda trabajar en sus futuros proyectos, a más de crear una línea telefónica propia directa del MAGAP;

**Que** mediante Memorando No. 136 DCS/MAGAP, con fecha 28 de abril de 2010, la Directora de Comunicación Social y Atención del Ciudadano, envía a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, los términos de referencia para la contratación de la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda.;

**Que** mediante Memorando No. 0937 DGRF/AP, con fecha 01 de junio de 2010, el Señor Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, "Difusión Información y Publicidad", por el valor total de (US\$172.800,00) Ciento setenta y dos mil, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100, más IVA;

**Que** mediante Memorando No. 423/DSG/SDO/MAGAP, con fecha 02 de junio, el Director de Servicios Generales, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de pliegos y resolución, para la Contratación de la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., que brindará el Servicio de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Que** el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

**Que** el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

**Que** el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral primero del inciso segundo del artículo 89 Ibidem, y el artículo 17 de la Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para suscribir y adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP"; y la Corporación Syntegra Telecapacitados Cia. Ltda., para que brinde los servicios de Call Center y Centro de Atención al Ciudadano, en las 24 Direcciones Provinciales, por el lapso de seis meses, dentro de la Campaña Asíciate y Regístrate, cuyo objetivo será difundir todos los proyectos y servicios que mantiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", junto al registro de usuarios a nivel nacional, para generar una base real con la que el Ministerio pueda trabajar en sus futuros proyectos.

**Art. 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría Jurídica, y Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, para que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **30 JUN. 2010**

**DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

*Wash*